RESOLUCIÓN NÚMERO 083 del 06 de MARZO del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA EXIGIDA EN EL CONTRATO NÚMERO 122"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con las pólizas de responsabilidad; y, en las además normas complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

A. Que, de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la ESE llevó a cabo contrato Nro. 122 del 06 de Marzo del 2026, con **NORMA JANETH OSORIO CIFUENTES,** identificado (a) con C.C. **N°30.225.095,** cuyo objeto es **: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.**

B. Que para amparar los riesgos que se generen en la ejecución contractual, se exigió el siguiente amparo contenido en las pólizas Nro. 60-45-101009713 expedida el 06 de marzo de 2026 de cumplimiento entidad estatal y póliza No 60-03-101010817 de responsabilidad civil profesional expedida el 06 de marzo del 2026.

C. Que el contratista aportó las pólizas exigidas en el contrato expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, para amparar los riesgos de **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**.

D. Que el contratista aportó las pólizas exigidas en el contrato expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** , para amparar los riesgos de **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** la cual cumple con los requerimientos de la Institución.

E. Que en consecuencia se procederá con la aprobación y en vista de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza contractual Nro. 60-45-101009713 del 06 de marzo de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, que ampara el riesgo de: **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**, por un equivalente al 20% al valor total del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más, con vigencia desde el 06 de marzo del 2026 hasta el 31 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la póliza contractual Nro. 60-03-101010817 del 06 de marzo de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS MAPFRE**, que ampara los riesgos de **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** con vigencia desde el 06 de marzo del 2026 hasta el 06 de marzo del 2027, la cual cumple con la cuantía exigida por la institución y su vigencia se extiende durante la vigencia contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Marquetalia Caldas a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Proyectó: *Dalys Viviana Vélez Osorio*
Asesora Jurídica de Contratación